

Ordenanza N° 679/97

Horenkamp, 15 de Octubre de 1997

Visto:

la presentación realizada por Carita, Argentina, Delegación "San José", solicitando la donación de 4 (cuatro) lotes de terrenos para la construcción de 4 (cuatro) soluciones habitacionales para familias carenciadas de la localidad y considerando:

Que se trata de una Institución benéfica de la Iglesia Católica.

Que el Municipio posee terrenos para dar soluciones habitacionales a familias de escasos recursos.

Que cumplimenta con la mayoría especial requerida por la ley 3001 para efectuar la donación.

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Horenkamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

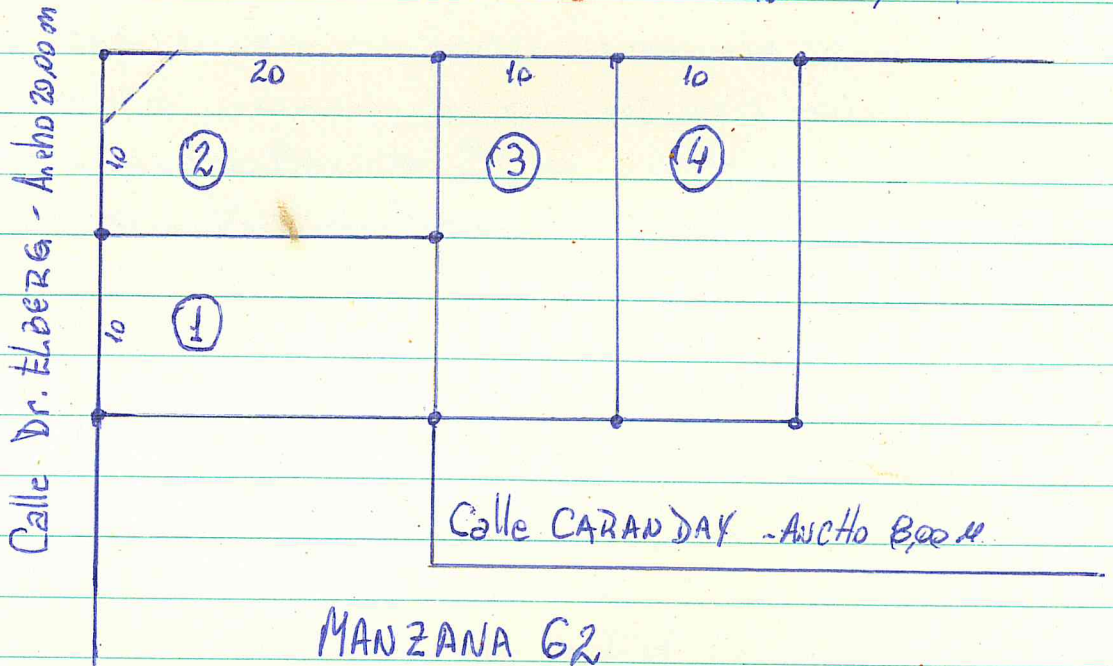
Art. 1º) Autorizarse la donación de 4 (cuatro) lotes de terrenos ubicados en la manzana N° 62, identificados como lotes N° 1, 2, 3 y 4, según el plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza Como Anexo I a Carita "San José" para la construcción de 4 (cuatro) viviendas de Plan Crecer con Vivienda Digna para los adjudicatarios, Ferrigno Anibal, D.N.I: 22.408.563, Gonzalez Soba Jesús, D.N.I: 12.389.323, Morim Renana,

D.N.I. 16.044.455, Boroto Máica, D.N.I. 23.786.850

Art 2º) Facultare al Presidente de la Junta instrumentar la donación y transferencia de los terrenos con carga para la construcción de viviendas con destino a zonas conciliadas indicados en el Artículo precedente y con los recaudos legales de estilo.

Art. 3º) Elevarse copia a Corita, Argentina, Delación Horenkamp, registrarse, publicarse, archivers.

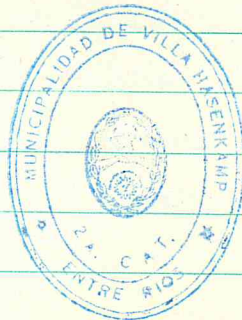
Calle Publica Nº 34 - Ancho 20,00 m



MANZANA 62

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE